



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 25 noviembre 2021

CLAVE: SEM002795  
FOLIO TRÁMITE: 871791  
NOMBRE: LOMELI ROSALES MIGUEL ANGEL  
UBICACION: CIVILICIANA  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: CUYUCUATA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 47 INTERIOR: 2

POLLO ASADO  
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mil.  
DÍAS AMPARADOS: 30  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01 octubre 2021  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 diciembre 2021  
IMPORTE: \$794.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	04:00:38 p	A:	12:00:39 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	04:00:38 p	A:	12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	04:00:38 p	A:	12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO



*Miguel Ángel Lomeli Rosales*  
ACEPTO  
LOMELI ROSALES MIGUEL ANGEL

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los exámenes de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pizcates educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.